



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGISTICO**

Fecha:	09 de agosto del 2024		
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora finalización	10:00 horas
Lugar:	Avenida esmeralda No.22-68		

ACTA No 0731011 GRUPO - GARMA2.21

QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Desarrollo.
3. Compromisos.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. **Verificación de personal comprometido en la socialización del tema.**

En Bogotá D.C., 09 de agosto del 2024, siendo las 09:00 horas, asistieron a reunión de inicio de orden de compra 130988, cuyo objeto es, Adquisición de Cuatrocientos Veintiséis (426) Chalecos Antibalas Nivel IIIA De Uso Masculino y Femenino para las diferentes unidades de la Policía Metropolitana De Bogotá. con los siguientes participantes, así:

POLICÍA NACIONAL

- IJ. FAUSTO ORTIZ RAMOS – Supervisor.

CIA MIGUEL CABALLERO SAS (proveedor)

- JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ– Representante legal CIA MIGUEL CABALLERO

FORPO (Entidad compradora)

- **MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN** - funcionaria designada para firmar actas de inicio "acuerdo marco de precios" FORPO- ALGEN.

073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

2. Desarrollo de la reunión.

Se realiza reunión de inicio de orden de compra, en la cual los asistentes socializan la suscripción de orden de compra 130988, con el fin de verificar el contenido, lineamientos de ejecución del negocio jurídico celebrado.

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL.

No	17224	Fecha Registro	08/05/2024	Unidad/subunidad ejecutora	15-12-01-000 FORPO - GESTIÓN GENERAL
Valor inicial	1.620.949.545,00	Saldo x comprometer	1.620.949.545,00		
Objeto	ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - C.I. 2363-2023. MEBOG2363-23				

No	86224	Fecha Registro	2024-07-30	Unidad/subunidad ejecutora	15-12-01-000 FORPO - GESTIÓN GENERAL
Valor actual	629.383.476,00	Saldo x obligar	629.383.476,00	Tipo de moneda	COP-Pesos

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900127140	Razón social	C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
----------------------------	-----------	---------------------	----------------------------	-----------------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	833009129	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Corriente
----------------	-----------	---------------	--	--------------	-----------

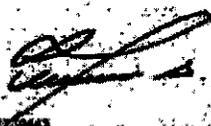
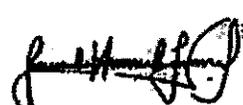
ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79892222	Nombre:	EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
------------------------	----------	----------------	---------------------------	---------------	------------------

Objeto	130988-2024 ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ. PLAZO 17/11/2024 VALOR TOTAL. C.I. 2363-2023. MEBOG2363-23				
---------------	--	--	--	--	--

ACTA No. 073101 GRUPO - GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

INFORMACIÓN DE POLIZA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL									
DECRETO 1063 DE 2015									
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL BOGOTÁ			COD. SUC 11		NO. POLIZA 11-44-00120443	AFREXO 8
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
18 07 2024		17 07 2024		08:00		17 11 2027		20:00	
TIPO MOVIMIENTO REINSCRICIÓN ORIGINAL									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL S.A. MIGUEL CABALLERO SAS									
DIRECCIÓN: PARQUE INDUSTRIAL LA FLORADORA 7 PREDIO LA GEORGETA VEGA									
CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA									
IDENTIFICACIÓN: NIT: 900.127.140-4									
TELÉFONO: 3478180									
BENEFICIARIO: FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL									
DIRECCIÓN: CR 59 A NRO. 43 - 18									
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL									
TELÉFONO: 2807128									
CONDICIONAL:									
CON SUjeción A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLICIA QUE SE ANEXAN ENVIADAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA Y QUE SE ASUMEN Y SE ACEPTAN SIN RESERVA AL SEGURO Y EN SU CASO, SEGURO DEL ESTADO S.A. - ARGENTINA									
SE NOTARON LAS SITUACIONES DESCRITAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR EL AFILIADO EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA 130988 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ									
AMPARO:									
RIESGO: SURESTADO DE BIENES									
AMPAZO									
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO									
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES									
PAGO DE PREMIOS, PARTICIPACIONES SOCIALES LEGALES E INDICACIONES LABORALES									
VIGENCIA DESDE									
VIGENCIA HASTA									
MOL. AFILIADO									
17/07/2024									
17/11/2027									
999.999.999.99									
999.999.999.99									
999.999.999.99									
ACLARACIONES									
VALOR PRIMARIA: \$ 100.000.00									
VALOR SECUNDARIO: \$ 100.000.00									
DE: \$ 100.000.00									
TOTAL A PAGAR: \$ 0.00									
VALOR SEGURO TOTAL: \$ 100.000.00									
PLAN DE PAGO: CONTADO									
CANTIDAD: 100.00									
QUILICHO MARTINEZ SOCIEDAD POR ACCIONES 13934									
100.00									
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIEREN ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LA(1) GARANTÍA QUE SE ESPERAN EN ESTE CUADRO.									
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRETA 18 NO 86-4074 - TELÉFONO: 226665 - BOGOTÁ, D.C.									
  									
11-44-00120443									

073101

ACTA No. _____ GRUPO - GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

	Proceso:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:	F-2-1-02V1
	Formato:	APROBACIÓN O MODIFICACIÓN PÓLIZA ⁴	Nº 2	11-44-101230443 Anexo 6.
Orden de Compra Nº ³	130988-24	DE FECHA (Mes-año-día) ⁴	17/07/2024	
OBJETO²: "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".				
CONTRATISTA ⁴ :	C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S.			
NIT ⁴ :	900.127.140-4			
COMPAÑIA ASEGURADORA ⁴ :	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
TIPO DE PÓLIZA		VALOR DE AMPARO ⁵	VIGENCIA ¹	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato		\$ 62.838.347,00	17/07/2024	17/06/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		\$ 31.409.173,00	17/07/2024	17/06/2025
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		\$ 31.409.173,00	17/07/2024	17/11/2027
Se firma en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.				
 Teniente coronel EDUARDO JAVIER ARVALO PARRA Encargado de las funciones del despacho de la Dirección General de Entidad descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía				
Elaboró: sra. Wilmar Andía Durveida Villalobos - Grupo Convenios y Contratos Aprobó: sra. Juan Alexander Pineda Oubana - Coordinador del Grupo Convenios y Contratos Revisó: sra. Mayra Arcey Cortés Gómez - Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa Va. Bn.: sra. Páblon Daisy Juliana Vilas Cobos - Asesora contractual Dignas				

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS IIIA DE LA POLICÍA NACIONAL

CHALECOS ANTIBALAS

El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO) actualización vigente, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2, se requieren que los chalecos a contratar sean prendas flexibles - nivel de protección

073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

IIIA, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

MODELO: el oferente debe especificar el modelo de chaleco balístico a entregar.

TIPO DE CHALECO

De acuerdo con lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028- A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; Chaleco masculino y/o neutro (ver tabla 1 y 2).

COMPONENTES DEL CHALECO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028- A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6) - Forro exterior.

FORRO EXTERNO

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 Diseño y accesorios para el forro externo de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.

De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario.

Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional para el forro externo de color azul).

El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística

SISTEMA MOLLE

El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir tanto la parte delantera como trasera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho

073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para el forro externo de color azul en la parte trasera).

La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.

Opcional. Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.

COLOR

VERDE POLICIA: De acuerdo con el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean de color verde policía, de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente.

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Verde Policía	25	0.07	6.0	<1.2

AZUL OSCURO: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas:

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2
<ul style="list-style-type: none"> • NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente. 				
Color	L*	a*	b*	DE cmc
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5

Nota: El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-actualización vigente.

BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:

De acuerdo con el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICÍA y cinta damero, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así;

Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado con la palabra POLICÍA en hilo, en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 50 mm de alto y un ancho proporcional a dicha altura.

BORDADO DELANTERO. Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.

073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.



BORDADO ESPALDA. Palabra "POLICÍA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa y cinta damero ubicada debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



MÉTODO DE EVALUACIÓN

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.

Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.

Nota: Se requiere que los chalecos antibalas, tengan dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en el chaleco en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro y/o se establecerán los detalles por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

TALLAS Y DIMENSIONES

073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 Tallas y dimensiones de los paneles balísticos. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD 0028-A9.

PESO

De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 Peso. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.

De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así:

Talla	Cantidad
S	35
M	145
L	55
XL	6
TOTAL	241

Talla	Cantidad
SX	75
S	75
M	30
L	5
TOTAL	185

PLACA REDUCTORA DE TRAUMA

De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.3 PLACA REDUCTORA DE TRAUMA.

REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el empaque y rotulado sea de la siguiente forma:

Empaque: los chalecos deben ser empacados de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.1 de la NTMD 0028-A9.

Rótulo: Debe ser impreso en idioma español con letras en tamaño, legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.

Rotulado panel balístico: cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.1 de la NTMD 0028-A9.

Rotulado forro del panel balístico: el forro de cada panel balístico (delantero y trasero) debe ser rotulado conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2.2 de la NTMD 0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.

FORRO PANEL BALÍSTICO

Las características del forro del modelo de chaleco a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "anexar las características de la tela del forro con nel cual fue certificado".

SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN

El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer), En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ

De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ), donde se verifique que el modelo del chaleco a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ 0101.06 y debe encontrarse en estado activo en mencionada lista.

La certificación y los informes deben ser emitidos en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.

Nota: Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente

FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.

También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas.

La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.

GARANTÍA

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.

VIDA ÚTIL

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.

AÑO DE FABRICACIÓN

073101
ACTA No. _____ GRUPO - GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA a entregar son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturado.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

SERVICIO POSVENTA

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS

El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.

Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES

Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-004 actualización vigente.

La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:

Numeral 3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOS LOTES.

Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.

REUNIÓN DE COORDINACIÓN., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

073101
ACTA No. _____ GRUPO – GARMAS /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

EVALUACIÓN EN MATERIAS PRIMAS., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

ENTREGA DE ELEMENTOS., La entrega debe hacerse por el contratista al almacenista general de armamento, en el sitio determinado en el contrato, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

CERTIFICACIÓN., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

LABORATORIOS., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Numeral 3.8.1 Los informes de resultados de pruebas de laboratorio, que soportan los Certificados de Conformidad, deben ser expedidos por un laboratorio debidamente acreditado respecto a NTC ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y cuyo alcance de Acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales exigidos en la Norma o Especificación Técnica del producto. Respecto a la declaración de tercera parte del Laboratorio en la NTC ISO/IEC 17025, podrá ser acreditado por un organismo de Acreditación que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de la acreditación de IAAC o ILAC y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales señalados en las norma o especificación Técnicas aplicadas.

Numeral 3.8.2, de no existir en Colombia un laboratorio que tenga los métodos de ensayo acreditados, el organismo certificador de la conformidad podrá emplear los servicios de un laboratorio no acreditado, el cual deberá ser evaluado por el organismo evaluador de la conformidad respecto a NTCISO/IEC 17025, en los métodos requeridos por la norma aplicada y atestiguar la ejecución de tales ensayos sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote de transacción en el laboratorio.

En el evento de que un laboratorio no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos, el organismo certificador de la conformidad podrá recurrir a los servicios de otros laboratorios que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras y atestiguamiento, anexando la certificación expedida por cada laboratorio donde relacione los ensayos que éste no ofrece.

La Policía Nacional, se reservan el derecho de efectuar acompañamientos al desarrollo de los ensayos acreditados en los laboratorios y otros señalados en las normas y especificaciones técnicas que se aplican en los procesos contractuales.

073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

Numeral 3.83, los laboratorios deben reportar en los informes de resultado al Organismo certificador de la Conformidad, la incertidumbre asociada al resultado de cada Método de ensayo de acuerdo a la Norma Técnica o Especificación Técnica que se aplique en los procesos contractuales, y de igual forma deben reportar en sus informes cuales ensayos tienen acreditados y cuales pruebas no tienen acreditadas.

INFORME TÉCNICO., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

CASOS ESPECIALES., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Numeral 4.1, **ADICIONES AL CONTRATO.**, dado el caso de presentarse adiciones al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

Nota. Para la toma de muestras para requisitos específicos a la adición de un contrato, no será necesario realizar un muestreo adicional siempre y cuando el contratista cuente con la totalidad de los elementos del contrato y la adición como producto terminado en la fecha de la toma de muestras y dentro de las fechas establecidas de entrega en el contrato., lo anterior de conformidad al numeral 4.1 de la Guía Técnica GTMD-0004-A3.

REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA:

2.1. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.

Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.

2.2 Tela forro externo del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.

2.4 Color: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 10 "Color" del presente documento técnico.

2.5 Hilos: debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 y 3.2.7 de la NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS. La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".

073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas).

3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9, bajo los siguientes parámetros:

- Tipo de fragmento .22 FSP
- Peso del fragmento 17 grains (1.1 gramos)
- Limite Balístico V50 > a 550 m/s
- Estándares STANAG 2920 o la MIL-STD 662F.
- Se debe realizar en un laboratorio certificado o acreditado por la NIJ.

PRUEBAS DE RECEPCIÓN

Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES

El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.

DECLARACIONES DE CONFORMIDAD

Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos).

REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO

Previo coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional.

Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.

INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS

073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por las normas técnicas NTMD 0225-A5, NTMD 0225-A5.

TALLAJE

El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo con el numeral 10 del presente Anexo Técnico.

Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:

Junto con la entrega del material se debe anexar:

Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla “manual del usuario” donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de la totalidad de chalecos bajo los parámetros establecidos en la orden de compra 130988 será en las instalaciones del almacén de armamento MEBOG, avenida esmeralda 22-68.

Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

(CRONOGRAMA) TIEMPOS DE EJECUCIÓN OBJETO CONTRACTUAL

PRODUCTO		CHALECO BALÍSTICOS MASCULINOS Y FEMENINOS NIVEL IIIA BAJO LA NTMD 0029-A9				
ASUNTO:		LINEA DE TIEMPO / PLAN DE PRODUCCION				
TOTAL A PRODUCIR		241 CHALECOS MASCULINOS Y 185 CHALECOS FEMENINOS				
CONTRATO		ORDEN DE COMPRA 130988 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA - FORC				
ITEM	RESPONSABLE	DETAJE	No. Dias	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
1	Compras - Logística	Gestión Dpto de Compras -Vs Proveedor	28	22-jul	22-ago	
2	Bodega Materia prima	Recibo de materia prima blindaje, Telas principales, tela de sellado e itsumos	3	22-ago	28-ago	
3	Muestreo de Telas - Entidad	Muestreo telas principales , hilos .	1	26-ago	26-ago	
4	Diseño Operativo	Recibo de ficha técnica, lista de materiales, trozos	5	26-ago	30-ago	
5	Sub Proceso Corte	Corta Telas principales , material de blindaje , material de sellado . Revisión calidad	4	2-sep	6-sep	
6	Sub Proceso Alisamiento - Máquina TT -	Alisamiento de telas, blindaje , insumos, rotulación , para ingreso a plantas	4	2-sep	6-sep	
7	Proceso producción	Confección de Chalecos,Sortados , revisión calidad , elaboración de paneles, sellado por ultrasonido	29	6-sep	2-oct	
8	Terminaciones - acabados	Remate, revisión calidad , sellado en contorno del sellado , rotulación NTMD, fuleto.	5	26-sep	3-oct	
9	Bodega Ensamble	Ensamble Forro - Panel , Revisión	3	3-oct	7-oct	
10	Muestreo 2%		11 DE SEPTIEMBRE			
11	Muestreo 80%		24 DE SEPTIEMBRE			
12	Muestreo 100%		8 DE OCTUBRE			

073101

ACTA No. _____ GRUPO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

COMPROMISOS:

Cláusula 11 - Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima.

Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los proveedores derivadas del acuerdo marco:

Obligaciones generales del acuerdo marco:

- 11.1. Entregar a Colombia compra eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el catálogo y para la operación de la tienda virtual del estado colombiano.
- 11.2. Operar el portal de proveedores de la tienda virtual del estado colombiano en los términos definidos en las guías de la tienda virtual del estado colombiano.
- 11.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el acuerdo marco.
- 11.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso las solicitudes de información de las entidades compradoras.
- 11.5. Cumplir con los plazos establecidos en el acuerdo marco.
- 11.6. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso las solicitudes de cotización de las entidades compradoras. Las cotizaciones presentadas de forma parcial o incompletas se entenderán como no cotización. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las entidades compradoras reporten a Colombia compra eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco.
- 11.7. Informar a Colombia compra eficiente cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.8. Informar de inmediato a Colombia compra eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del material de intendencia y materia prima por mora de la entidad compradora.
- 11.9. Entregar el material de intendencia y materia prima de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
- 11.10. Cumplir con los plazos establecidos en el acuerdo marco.
- 11.11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos en la cláusula.

8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del catálogo.

11.12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la solicitud de cotización y de los formatos disponibles en la tienda virtual del estado colombiano, así como el simulador.

11.13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las entidades compradoras o a Colombia compra eficiente.

11.14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la entidad compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la orden de compra.

11.15. Responder ante la entidad compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la entidad compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.16. Informar inmediatamente a Colombia compra eficiente cuando, en la ejecución de una orden de compra, la entidad compradora le solicite al proveedor prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente acuerdo marco.

11.17. Abstenerse de prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente acuerdo marco, durante la ejecución de las órdenes de compra.

11.28. Mantener durante la vigencia del acuerdo marco y de las órdenes de compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.

11.19. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la orden de compra.

11.20. Informar a Colombia compra eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los proveedores del acuerdo marco de precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las entidades compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.

11.21. Remitir a la entidad compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

11.22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia compra eficiente o de las entidades compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las entidades compradoras como clientes prioritarios.

11.23. Mantener actualizada la información requerida por el siif3.

11.24. Entregar la información requerida por las entidades compradoras para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.



11.25. Entregar a Colombia compra eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del acuerdo marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) una vez cumplidos 6 meses de ejecución del acuerdo marco; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del acuerdo marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del acuerdo marco.

Nota: Colombia compra eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.

11.26. Informar a Colombia compra eficiente cuando una entidad pública pretenda adquirir el material de intendencia y materia prima por fuera del acuerdo marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el proveedor tuvo conocimiento del proceso de contratación que adelanta la entidad estatal. Esta información que brinde el proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.

11.27. Informar a Colombia compra eficiente 30 días calendario después de radicada y aceptada la factura para las órdenes de compra, si existen entidades compradoras con obligaciones de pago pendientes.

11.28. Informar a Colombia compra eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al proveedor en la administración y ejecución del acuerdo marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula 30.

11.29. Cumplir con el código de integridad de Colombia compra eficiente, disponible en el enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf.

11.30. Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.

Las demás establecidas en la cláusula 11, del acuerdo marco.

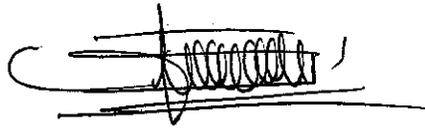
Otros compromisos:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.	PONAL – CIA MIGUEL CABALLERO	Durante la ejecución del convenio
Adelantar todas las actuaciones que conlleven a la ejecución de los compromisos de conformidad con las responsabilidades del convenio	PONAL – CIA MIGUEL CABALLERO	Durante la ejecución del convenio

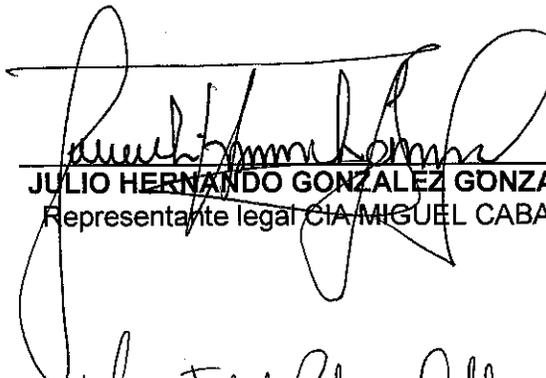
073101

ACTA No. _____ GRULO – GARMA /QUE TRATA DE REUNIÓN DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA 130988, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

Notificar a las unidades operacionales del convenio, sobre su suscripción y los compromisos a adelantar	PONAL	Durante la ejecución del convenio
Comunicación permanente entre partes frente al desarrollo de la orden de compra.	PONAL – CIA MIGUEL CABALLERO	Durante la ejecución del convenio
Informar cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo de la orden de compra.	CIA MIGUEL CABALLERO	Durante la ejecución del convenio
Dar cumplimiento con lo pactado en la presente acta, antes del 17/11/2024.	CIA MIGUEL CABALLERO	Durante la ejecución del convenio



Intendente Jefe **FAUSTO ORTIZ RAMOS**
Supervisor



JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Representante legal CIA MIGUEL CABALLERO



MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN
Funcionaria de seguimientos contratos interadministrativo
FORPO- ALGEN

Elaborado por: LI. Fausto Ortiz Ramos
Revisado por: LI. Fausto Ortiz Ramos
Fecha de elaboración: 07-08-2024
Ubicación: GRULO-GARMA/Actas 2024

Carrera 59 # 26-21 CAN
Teléfono: 5159222
jesep.guvjp-cua@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA